



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0428 DE 2020
(24 NOV 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y CUARTO DEL
DECRETO MUNICIPAL N° 0654 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Decreto 2981 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece el derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el Decreto 2981 de 2013 "Por el cual se reglamente la prestación del servicio público de aseo, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "Instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS".

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 de 2014 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las entidades territoriales deben asegurar la participación de la comunidad, del sector solidario, de los recicladores en los procesos de elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS y en las actividades de recuperación y aprovechamiento definidas en estos.

Que la Resolución 0754 de 2014 establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0428 DE 2020
(24 NOV 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y CUARTO DEL
DECRETO MUNICIPAL N° 0654 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

Que se hace necesario modificar los artículos Segundo y Cuarto del Decreto Municipal N° 0654 del 24 de noviembre de 2016, en cuanto a quienes conforman el grupo de coordinación y el grupo técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, con el propósito de permitir realizar un efectivo seguimiento al desarrollo y ejecución del objeto del PGIRS y que a su vez reconozca la participación activa y democrática de todos su integrantes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo 2 del Decreto Municipal N° 0654 del 24 de noviembre de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 2: Grupo Coordinador. El grupo coordinador estará conformado por los siguientes representantes:

ACTORES INVOLUCRADOS	NOMBRE ENTIDAD	PRINCIPAL (CARGO DEL FUNCIONARIO)
PRESIDENTE		
Alcalde Municipal	Municipio de Pasto	Alcalde Municipal de Pasto o su delegado
SECRETARIO		
Alcaldía Municipal	Municipio de Pasto	Secretario (a) de Gestión Ambiental o su delegado
REPRESENTANTES		
Administración Municipal	Municipio de Pasto	Secretario (a) de Gobierno o su delegado
Autoridad Ambiental	Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	Director (a) General CORPONARIÑO o su delegado
Esquema Asociativo Territorial existente	Municipio de Pasto	Secretario (a) de Planeación o su delegado
Comisión Regional de Competitividad	Comisión Regional de Competitividad	Secretaria Técnica de competitividad o su delegado
Desarrollo Económico y Competitividad	Municipio de Pasto	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado
Persona prestadora del Servicio Público de Aseo	Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto – EMAS PASTO S.A. ESP	Gerente General o su delegado
Agremiaciones del Sector Productivo	Municipio de Pasto	Secretario (a) de Agricultura o su



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0 4 2 8 DE 2020
(2 4 NOV 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y CUARTO DEL
DECRETO MUNICIPAL N° 0654 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

		delegado
Sector Educativo	Municipio de Pasto	Secretario (a) de Educación o su delegado
Recicladores Organizados	Representantes electos de recicladores	Recicladores de Oficio
Organizaciones no Gubernamentales ONG	ONG Ambiental	Representantes ONG
Director del Grupo Técnico de Trabajo	Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto	Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana o su delegado

PARAGRAFO 1: El grupo coordinador tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- ✓ Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- ✓ Definir un representante ante los medios de comunicación para presentar los informes y avances.
- ✓ Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS.
- ✓ Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- ✓ Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS.
- ✓ Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- ✓ Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS.
- ✓ Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- ✓ Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- ✓ Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.



ALCALDÍA DE PASTO

0 4 2 8
DECRETO N° DE 2020
(2 4 NOV 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y CUARTO DEL
DECRETO MUNICIPAL N° 0654 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Artículo 4 del Decreto Municipal N° 0654 del 24 de noviembre de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 4: Grupo Técnico de Trabajo. El grupo técnico de trabajo está conformado por:

ÁREA	DELEGADO
Ingeniería	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, o afines de la Secretaría de Gestión Ambiental – S.G.A. de la Alcaldía de Pasto
Social	Profesional en Psicología o Trabajo Social de la Secretaría de Gestión Ambiental – S.G.A. de la Alcaldía de Pasto
Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria de la Secretaría de Gestión Ambiental – S.G.A. de la Alcaldía de Pasto
Finanzas	Profesional en Administración de empresas, Contaduría, Economía o acordes de la Secretaría de Gestión Ambiental – S.G.A. de la Alcaldía de Pasto
Derecho	Profesional en Derecho de la Secretaría de Gestión Ambiental – S.G.A. de la Alcaldía de Pasto
Servicios Públicos Domiciliarios	Gerente Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto – EMAS PASTO S.A. ESP

PARAGRAFO 1: El grupo técnico de trabajo tendrá a cargo las siguientes actividades:

- ✓ Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- ✓ Convocar a los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- ✓ Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ✓ Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- ✓ Atender las directrices del Grupo Coordinador.

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones no modificadas en el presente Decreto continuarán vigentes acorde a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0654 del 24 de noviembre de 2016.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0 4 2 8 DE 2020
(2 4 NOV 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y CUARTO DEL
DECRETO MUNICIPAL N° 0654 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto la comunicación del presente acto administrativo para su divulgación y conocimiento de la comunidad.

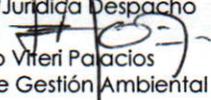
ARTICULO QUINTO- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 4 NOV 2020


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Angela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica Despacho


Revisó: Mario Viteri Palacios
Secretario de Gestión Ambiental


Revisó: Xaira María Mora Meza
Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana


Revisó: Mauricio Enríquez
Ingeniero Contratista S.G.A.


Elaboró Dayana Benavides
Psicóloga Contratista S.G.A.


Elaboró: Andrea Melissa Benavides Melo
Abogada contratista S.G.A.